



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01684433- -NEU-LEGAL#IPVU - LLAMADO A CONCURSO I.P.V.U. - A.D.U.S.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01684433- -NEU-LEGAL#IPVU del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del IPVU y de la ADUS - Ley 2942; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita autorización para realizar llamado a concurso interno de ascenso y promoción para el personal dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.);

Que por Ley 2942 se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del I.P.V.U. y de la A.D.U.S., estableciendo en el Título III.3.2.A “...dentro de un mismo agrupamiento: el personal tiene derecho a concursar los puestos de trabajo siguiendo el orden ascendente de los niveles de agrupamiento que se encontrara... A los efectos del cambio de nivel, serán requisitos básicos: d.- La existencia de la vacante...”;

Que mediante Decreto N° 555/17, se aprobó el encasillamiento definitivo de los/as trabajadores/as pertenecientes al I.P.V.U. y A.D.U.S.;

Que actualmente la planta funcional del I.P.V.U. y A.D.U.S. se vio disminuida en gran medida como consecuencia de las bajas del personal que se han ocasionado en virtud de jubilaciones ordinarias, renunciaciones y/o sanciones de exoneración;

Que las bajas mencionadas, aprobadas oportunamente por sus respectivas normas, han originado vacantes dentro de la planta de personal, quedando las mismas en condiciones de ser cubiertas y/o transformadas;

Que en este sentido, resulta necesario cubrir los puestos de trabajo, en razón de no afectar el normal funcionamiento de los servicios que brinda la organización diariamente a los Organismos Públicos, Municipios y Organismos Descentralizados;

Que en consecuencia de ello, se solicita se gestione el llamado a concurso interno de ascenso y promoción, impulsado a los fines de cumplimentar con los objetivos propuestos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del I.P.V.U. y de la A.D.U.S., que garantice a los/as trabajadores/as el derecho a la

carrera administrativa;

Que los organismos propician la realización de un concurso interno cerrado de ascenso y promoción del I.P.V.U. y de la A.D.U.S., para dar cobertura a las vacantes generadas en los Niveles 2, 3 y 4 de los distintos agrupamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título III.3.1 “Carrera administrativa” y III-3.2.2.A “Ascenso vertical”, del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que mediante las Resoluciones N° 086/16, N° 295/16, N° 085/17, N° 379/17, N° 444/17, N° 447/17, N° 043/18, N° 044/18, N° 092/18, N° 188/18, N° 189/18, N° 301/18, N° 368/18, N° 369/18, N° 387/18, N° 025/19, N° 118/19, N° 213/19, N° 297/19, N° 311/19, del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Resoluciones N° 130/20, N° 254/20, N° 304/20, RESOL-2020-386-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-248-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-497-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-579-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-403-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-260-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-191-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-169-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-167-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-157-E-NEU-SGSP y RESOL-2022-2-E-NEU-SGSP, de la Secretaría General y Servicios Públicos, las Resoluciones N° 199/15, N° 434/15, del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Resolución N° 200/19, del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Resolución N° 311/16, del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura, y los Decretos N° 2505/19, DECTO-2022-521-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1461-E-NEU-GPN, se procedió a dar de baja a distintos/as agentes por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, por fallecimiento, por reubicación o por exoneración, por lo que se generaron vacantes en las plantas funcionales del I.P.V.U. y de la A.D.U.S, luego de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U y de la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Gestión de Riesgos de la A.D.U.S.;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 086/16, N° 295/16, N° 085/17, N° 379/17, N° 444/17, N° 447/17, N° 043/18, N° 044/18, N° 092/18, N° 188/18, N° 189/18, N° 301/18, N° 368/18, N° 369/18, N° 387/18, N° 025/19, N° 118/19, N° 213/19, N° 297/19, N° 311/19, del Ministerio de Economía e Infraestructura, las Resoluciones N° 130/20, N° 254/20, N° 304/20, RESOL-2020-386-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-248-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-497-E-NEU-SGSP, RESOL-2021-579-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-403-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-260-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-191-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-169-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-167-E-NEU-SGSP, RESOL-2022-157-E-NEU-SGSP y RESOL-2022-2-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, las Resoluciones N° 199/15, N° 434/15, del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Resolución N° 200/19, del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Resolución N° 311/16, del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura, las cuales forman parte del expediente electrónico EX-2022-01684433- -NEU-LEGAL#IPVU.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo un (1) cargo SG4, cuatro (4) cargos AD4, seis (6) cargos TC4, dos (2) cargos TC2, un (1) cargo PF1, dos (2) cargos AD2, un (1) cargo PF2 y un (1) cargo TC4, de la JUR 01 SA 07 URP 01 ACE 001 FIN 03 FUN 03 SFUN 01 INC 01 PPAL 10 PA 00 FUFU 1111, en catorce (14) cargos AD3, dos (2) cargos SG3, un (1) TC3 y un (1) PF3 de la JUR 01 SA 07 URP 01 ACE 001 FIN 03 FUN 03 SFUN 01 INC 01 PPAL 10 PA 00 FUFU 1111.

Artículo 3°: CONVIÉRTASE en la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable un (1) cargo AD4, un (1) cargo PF1 y un (1) cargo PF4 de la JUR 01 SA 72 UO 01 ACE 001 FIN 03 FUN 07 SFUN 01 INC 01 PPAL 10 PA 00 FUF1 1111, en tres (3) cargos AD3 de la JUR 01 SA 72 UO 01 ACE 001 FIN 03 FUN 07 SFUN 01 INC 01 PPAL 10 PA 00 FUF1 1111.

Artículo 4°: TRANSFÓRMASE de la planta funcional aprobada por Decreto N° 1025/13 en la Planta Permanente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) treinta y siete (37) cargos y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) cuatro (4) cargos, de acuerdo al detalle que como documento **IF-2022-02605276-NEU-ADM#IPVU** forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: AUTORIZÁSE el llamado a concurso interno cerrado de Ascensos y Promociones Escalafonarias para el Personal del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.), dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a fin de cubrir treinta y siete (37) categorías y puestos en el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y cuatro (4) categorías y puestos en la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, de acuerdo al detalle que como documento **IF-2022-01982450-NEU-ADM#IPVU** forma parte de la presente norma.

Artículo 6°: AUTORIZÁSE el llamado a concurso interno para la Administración Pública Provincial destinado a cubrir las vacantes que surjan una vez finalizado el concurso del artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: FACÚLTASE al Comité de Capacitación, Supervisión de Evaluación de Desempeño y Evaluación de Concursos a instrumentar la ejecución y reglamentación del concurso autorizado y aprobado por el presente decreto y a designar a los/as integrantes de la comisión Evaluadora, conforme a lo establecido en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2942.

Artículo 8°: FACÚLTASE al señor Secretario General y Servicios Públicos o quien en el futuro la reemplace a asignar ganadores/as del concurso indicado en el artículo 5° de la presente norma.

Artículo 9°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.